



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 54 -2015-MDCC
Cerro Colorado, 06 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2015-MDCC de fecha 06 de Julio del 2015, trató la propuesta de modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, suscribe un Convenio de Inversión Pública Regional y Local, conjuntamente con el Banco de Crédito del Perú S.A., con el objeto que esta última entidad financie y ejecute el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE. 40056 Juan Domingo Zamácola y Jáuregui, la Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa- Arequipa, II Etapa", cuyo monto asciende a S/. 6, 521,869.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 0318-2015-MAM-GIDU-MDCC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita la incorporación Presupuestal en el Rubro 19 en el año 2015, para financiar y ejecutar el referido proyecto, que se ejecutará por la modalidad de obras por impuesto de acuerdo a la Ley N° 29230;

Que, la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el literal a) numeral 39.1, Artículo 39 en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: "Los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público", asimismo el numeral 39.2: "En el caso de los Gobiernos Regionales y gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, mencionada en el literal b) 23.1 Artículo 23 en relación a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional lo siguiente: "Los Créditos Suplementarios por la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito (Crédito Interno y Crédito Externo), se aprueban por Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del Artículo 39 de la Ley General";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 052-2015-GAJ-MDCC, indica que considerando lo estimado por las unidades orgánicas competentes, así como el marco jurídico vigente, corresponde al Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones contenidas en el numeral 16 del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatir el presente punto y de ser el caso aprobar la referida modificación presupuestaria en el nivel institucional materia de examen, por tanto recomienda su aprobación;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 06 de Julio del 2015 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario) que permita la incorporación de créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos Por Operaciones Oficiales de Créditos" por la suma ascendente a S/. 6'521,869.00 (seis millones quinientos veinte y un mil ochocientos sesenta y nueve y 00/100 nuevos soles), para el financiamiento y ejecución del Proyecto SNIP 128048 "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE 40056 Juan Domingo Zamácola y Jáuregui - La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa, II Etapa" y conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	En Nuevos Soles
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	6,521,869.00
1 Ingresos Presupuestarios	6,521,869.00
1 8 Endeudamiento	6,521,869.00
1 8 2 1.2 4 Certificación de Inversión Pública Regional y Local	6,521,869.00

TOTAL INGRESOS

6,521,869.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
Categoría Presupuestal	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	
Proyecto	: 2113341 Mejoramiento de Servicio Educativo en la I.E. N° 40054 Juan Domingo Zamácola y Jáuregui. La Libertad, Cerro C.	
Obra	: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria	
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		6,521,869.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		6,521,869.00
22 Educación		6,521,869.00
047 Educación Básica		6,521,869.00
2.6.22.22 Costo de Construcción por Contrata		6,521,869.00
TOTAL EGRESOS		6,521,869.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remita copia del presente Acuerdo de Concejo, dentro de los cinco días siguientes de aprobada, a las entidades gubernamentales correspondientes, debiendo adjuntar las notas presupuestarias correspondientes y demás documentación conforme al ordenamiento jurídico.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eson Manuel Vera Paredes
ALCALDE